Si no maneja consecutivo coloque N.A.	COMITÉ/REUNIÓN: Jornada Social - Operativa	DD	MM	AA
ACTA No.		22	07	2019

LUGAR: IED Paulo Freire Biblioteca Virgilio Barco HORA DE INICIO: 10:00am HORA FIN: 12 m.

ASISTENTES

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
Nancyday Reyes Galarza	Gestora IED/TEC	Deportes
Formadores Deportivos	Asignados IED PF	Deportes TEC/IDRD

ORDEN DEL DIA

1. Analisis y Socializacion ley Infancia y Adolescencia.
2. Recepcion de Informes Contractuales y sus respectivos soportes.
3. Coberturas (SIM Asistencia no Asistencia)
4. Recepcion de Informes y Respectivos Soportes
5.
6.
7.
8.

TEMAS TRATADOS

Se socializa en el grupo resumen codigo de ley de infancia y adolescencia, donde se puede evidenciar las responsabilidades y corresponsabilidades que tenemos en la IED asignada y con cada uno de los estudiantes que se benefician en el proyecto TEC-IDRD.

Se hace enfasis en que por más mínimo que sea un accidente o situacion es de suma importancia informar y activar la ruta que sea necesaria en accidentalidad como convivencial.

Se solicita al grupo de formadores siempre asistir con prendas institucionales y carnet cuando ejecute sus sesiones de clase, en caso de no poder portar la sudadera completa, se podran usar prendas deportivas de color neutra sin que se evidencie ningun tipo de marca comercial, ni publicidad de equipos deportivos.

Coberturas SIM (Asistentes / No Asistentes)

Se informa al grupo de formadores asignados a esta IED/TEC IDRD la importancia de mantener las coberturas de acuerdo al puesto realizado por cada centro de interes y formador estudiante que han dejado de asistir 3 clases seguidas por favor hacer seguimiento e informar al Coordinador enlace para que ellos con la IED hagan el llamado a acudientes para saber el por que han dejado de asistir.
Se sensibiliza a los formadores de mantener las coberturas ya que no beneficia en nada al proyecto tener cierta cantidad de escolares registrados en el SIM y en el momento de registrar asistencia aparecer No Asistio.
La gestora IED solicita deporar el SIM de escolares que han dejado de asistir desde el periodo pasado, dar a conocer la situacion a el coordinador Enlace y mirar estrategias para incrementar la cobertura.

En este periodo cada formador asignado a esta IED hace entrega de su informe contractual con sus respectivos soportes; sin novedad.

Formadores	Informe	CD	Pagos	Pantallazo	Sept	SG-SST
Olga Espitia	OK	OK	OK	OK	OK	OK
William Alfonso	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Alonso Perez	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Johanna Soriano	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Camilo Briceño	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Javier Vega	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Elvira Sisa	OK	OK	OK	OK	OK	OK
Genaro Gutierrez	OK	OK	OK	OK	OK	OK

COMPROMISOS

TEMA	RESPONSABLE	FECHA LÍMITE PARA SU REALIZACIÓN
Cumplimiento Codigo de Infancia y Adolescencia	Formadores TEC/IDRD	DÍA A DÍA
Cumplimiento de Indicaciones de gerencia	Formadores TEC/IDRD	DÍA A DÍA
Cobertura: SIN PACTO	IED / IDRD	DÍA A DÍA

EVALUACIÓN Y CIERRE DE LA REUNIÓN

¿Se logró el objetivo? SI [X] NO [ ]

Observaciones

Siendo las 12 m. se da por terminado el comité/reunión, en constancia firman:

PRESIDENTE / DELEGADO / JEFE DEPENDENCIA / QUIÉN CONVOCA		SECRETARIO (S) Si en la reunión no se maneja esta delegación coloque N.A.		
FIRMA		FIRMA		
NOMBRE	Narcisdey Reyes Galarza	NOMBRE		
CARGO	Gestora IED	CARGO		

NOMBRE COMPLETO DE QUIÉN ELABORA EL ACTA: Narcisdey Reyes Galarza.

LISTADO DE ASISTENCIA / REGISTRO DE DIVULGACIÓN

EVENTO: Reunion Operativa. FECHA: 22-07-2019

HORA INICIAL 10m HORA FINAL 12 LUGAR "Biblioteca" Paulo Freire TED Patio Bonito

No.	NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMA	DILIGENCIAR POR ASISTENTES EXTERNOS AL IDRD		
					ENTIDAD	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
1	GENARO GUTIERREZ G	FORMADOR	DEPORTES				
2	Johanna Soriano Bonilla	Formadora Tec	Deportes				
3	Alonso Pena Cano	Formador TEC	Deportes				
4	Olga Espitia Viveros	formadora TEC	Deportes				
5	Lilibeth Alfonso P	Formadora Tec	Deportes				
6	Juan Camilo Barrero A	formador Tec	Deportes.				
7	Javier Vega Casas	formador Tec	deportes Tec	Javier Vega P.			
8	Elvira Sisa Goyeneche	Formadora Tec	Deportes				
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							

Revolución Educativa
Colombia aprende

LEY 1098 DE 2006

CODIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

Ministerio de Educación Nacional
República de Colombia
Libertad y Orden

Revolución Educativa
Colombia aprende

FINALIDAD

Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno y armonioso desarrollo dentro de la familia y la comunidad en un ambiente de felicidad, amor y comprensión.

Prevalecerá la Igualdad y Dignidad Humana

Artículo 1º

Ministerio de Educación Nacional
República de Colombia
Libertad y Orden

OBJETO

Establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes.

La familia, la sociedad y el Estado deberán garantizar y proteger sus derechos y libertades consagrados en los convenios internacionales, la constitución y las leyes.

Artículo 2°

Ministerio de Educación Nacional
Republica de Colombia

INTERES SUPERIOR

Es el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultanea de todos los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes que son universales, prevalentes e interdependientes.

Artículo 8°
Concordancias:
Artículo 8 No f Ley 115 de 1994

Ministerio de Educación Nacional
Republica de Colombia

Revolución Educativa Colombia aprende

PREVALENCIA DE DERECHOS

En todo acto, decisión o medida administrativa judicial o de cualquier naturaleza prevalecerán los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

En caso de conflicto entre dos disposiciones, se aplicará la norma mas favorable al interés del infante o adolescente

Ministerio de Educación Nacional
República de Colombia
Libertad y Orden

Artículo 9º

Revolución Educativa Colombia aprende

PROTECCION INTEGRAL

Es el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, lo cual se logra con políticas, planes y acciones con la debida asignación de recursos.

Artículo 7º

Ministerio de Educación Nacional
República de Colombia
Libertad y Orden

Revolución Educativa
Colombia aprende

CORRESPONSABILIDAD

Es la concurrencia de actores y acciones que buscan garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

La corresponsabilidad se refiere tanto a la familia, la sociedad y el Estado, como a la que se aplica entre los sectores e instituciones del Estado.

Artículo 10º

Ministerio de Educación Nacional
República de Colombia
Libertad y Orden

Revolución Educativa
Colombia aprende

DERECHO A LA EDUCACION

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Será obligatoria por parte del Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica.

La educación será gratuita en los términos previstos en la Constitución Política (gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de los derechos académicos a quienes puedan sufragarlo) e incurrirá en multa de hasta 20 SM quienes se abstengan de recibir un niño en los establecimientos públicos de educación.

Artículo 28º
Concordancias:
Artículo 67 Constitución Política
Artículos 4, 11, 17, 19 y 186 Ley 115 de 1994

Ministerio de Educación Nacional
República de Colombia
Libertad y Orden

Revolución Educativa Colombia aprende

DERECHO A LA PARTICIPACION

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a participar en las actividades que se realicen en familia, en las instituciones educativas, los programas estatales, departamentales etc.

Ministerio de Educación Nacional
República de Colombia
Libertad y Orden

Artículo 31°

Revolución Educativa Colombia aprende

DERECHO A LA ASOCIACION Y REUNION

Los niños, niñas y adolescentes tendrán derecho de reunión y asociación con fines sociales, culturales, deportivos, recreativos, religiosos, políticos o de cualquier índole sin mas limitación que la que impone la ley, las buenas costumbres o el bienestar del menor

Ministerio de Educación Nacional
República de Colombia
Libertad y Orden

Artículo 32°
Concordancias:
Artículo 143 Ley 115 de1994

DERECHOS DE LOS INFANTES Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD

La discapacidad es la limitación física, cognitiva, mental, sensorial o cualquier otra, ya sea temporal o permanente.

Además de los derechos consagrados en la ley o en convenios internacionales, tendrán derecho a gozar de una calidad de vida plena y que el estado les proporcione las condiciones necesarias para valerse por si mismos.

Igualmente tendrán derecho a recibir atención, diagnostico, tratamientos y cuidados especiales en salud, educación, orientación y apoyo.

El gobierno proporcionará educación gratuita en entidades especializadas, aún con posterioridad a los 18 años, cuando la discapacidad sea severa profunda.

Artículo 36°
Concordancias:
Artículos 13 y 68 Constitución Política
Artículos 46 y 47 Ley 115 de 1994

Ministerio de Educación Nacional
República de Colombia

OBLIGACIONES DEL ESTADO

1. Garantizar desde su nacimiento el acceso a la educación idónea y de calidad.
2. Asegurar la permanencia en el sistema educativo y el cumplimiento del ciclo completo de formación.
3. Garantizar la dignidad y los derechos humanos en el ambiente escolar y promocionar el buen trato.
4. Erradicar las prácticas pedagógicas discriminatorias o excluyentes y sancionar el mal trato, menoscabo de la dignidad o la integridad física, psicológica etc.

Ministerio de Educación Nacional
República de Colombia

5. Atender las necesidades educativas de los infantes y adolescentes con discapacidad, capacidades excepcionales o en situaciones de emergencia.
6. Garantizar la etnoeducación en los grupos étnicos
7. Prevenir la deserción escolar y evitar la expulsión de los niños, niñas y adolescentes del sistema educativo.
8. Fomentar el deporte, la recreación y las actividades de supervivencia
9. Fomentar la participación en la cultura y las artes, la producción artística, científica y tecnológica.

Artículo 41º
Concordancias:
Artículo 67 Constitución Política
Artículos 5 No 6, 25, 46, 49, 55 a 63, 72, 92 y 96
Ley 115de 1994

Ministerio de Educación Nacional
República de Colombia
Libertad y Orden

OBLIGACIONES ESPECIALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

1. Facilitar el acceso al sistema educativo y garantizar la permanencia
2. Brindar educación pertinente y de calidad
3. Respetar la dignidad de los miembros de la comunidad educativa
4. Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo.
5. Abrir espacios de comunicación con los padres de familia
6. Organizar programas de nivelación para los niños, niñas y adolescentes que tengan dificultades de aprendizaje o retrazados en el medio escolar.

Ministerio de Educación Nacional
República de Colombia
Libertad y Orden

7. Respetar, permitir y fomentar la expresión y conocimiento de las cultura nacionales y extranjeras.
8. Estimular las inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes.
9. Garantizar la utilización de los medios tecnológicos y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada
10. Promover el patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.
11. Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros
12. Evitar la discriminación por razones de sexo, etnia, credo, condición socio-económica etc.

Ministerio de Educación Nacional
Republica de Colombia

Artículo 42o

OBLIGACIONES COMPLEMENTARIAS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

1. Comprobar la inscripción en el Registro Civil de Nacimiento.
2. Detectar oportunamente los casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, explotación económica o laboral etc, reportarlo a las autoridades competentes.
3. Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud.
4. Garantizar el respeto a la vida, dignidad, integridad física y moral

Ministerio de Educación Nacional
Republica de Colombia

5.Protegerlos contra el maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores.

6.Prevenir el tráfico y consumo de sustancias psicoactivas

7. Coordinar apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad.

8. Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.

Artículo 44º
Concordancias:
Artículo 49 Ley 115 de 1994

Ministerio de Educación Nacional
República de Colombia
Libertad y Orden

OBLIGACION ETICA FUNDAMENTAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

1. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respecto por la dignidad humana, los derechos humanos, la aceptación y la tolerancia.
2. Proteger a los niños, niñas y adolescentes contra el maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla por parte de sus compañeros o profesores.
3. Establecer en sus reglamentos mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeductivo para impedir la agresión física o psicológica, la burla el desprecio o la humillación hacia infantes y adolescentes con dificultades de aprendizaje o con capacidades sobresalientes o especiales.

Artículo 43º
Concordancias:
Artículo 25 Ley 115 de 1994

Ministerio de Educación Nacional
República de Colombia
Libertad y Orden

OBLIGACIONES DE LA FAMILIA

La familia deberá promover la igualdad de derechos, el afecto la solidaridad, y el respeto recíproco.

Debe asegurar desde el nacimiento el acceso ala educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando la continuidad y permanencia en el ciclo educativo.

Artículo 39°
Concordancias:
Artículo 7 Ley 115 de 1994

Ministerio de Educación Nacional
República de Colombia

PROHIBICION DE SANCIONES CRUELES, HUMILLANTES Y DEGRADANTES

Los Directores y educadores no podrán imponer sanciones que conlleven el maltrato físico o psicológico de los estudiantes, o adoptar medidas que afecten su dignidad. Así mismo queda prohibida su inclusión dentro de los manuales de convivencia escolar.

Artículo 45°

Ministerio de Educación Nacional
República de Colombia